



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente N°	19001333300520130011800
Demandante	DAGOBERTO ORDÓÑEZ Y OTROS
Demandado	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA; CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA – COSMITET LTDA
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN**

CERTIFICA:

Que en la fecha del doce (12) de junio de dos mil trece (2013), se notificó personalmente la demanda, el auto admisorio de la demanda, y la corrección de la demanda, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales, al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, y al MINISTERIO PÚBLICO, dentro del proceso de la referencia (Artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 del CGP).

Que en la fecha del doce (12) de junio de dos mil trece (2013), se remitió copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio de la demanda, y de la corrección de la demanda, a las entidades anteriormente relacionadas, a través del servicio postal autorizado.

Que en la fecha del veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013), se notificó Por Aviso al demandado CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA – COSMITET LTDA, haciéndole entrega de copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio de la demanda, y de la corrección de la demanda. Por lo que la Notificación Por Aviso realizada al demandado CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

THEM Y CIA LTDA – COSMITET LTDA se entiende surtida al día siguiente al de la entrega en el lugar de destino, es decir el día veinticuatro (24) de julio de 2013 (Artículo 320 del C. de P.C.).

Por lo anterior, en la fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013), se surtieron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia.

El día treinta (30) de agosto de dos mil trece 2013, finalizó el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

El día once (11) de octubre de dos mil trece 2013, finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

En el día de hoy, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013), finaliza el término de diez (10) días, que tiene la parte demandante, para adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria